

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.006 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

En Colombia, el tema de los residuos peligrosos, se encuentra contemplado en la Ley 09 de 1979, ley Código Sanitario Nacional el cual consideran las disposiciones generales de Orden Sanitario para el manejo, uso, disposición y transporte de los residuos sólidos. Esta Ley en su artículo 31, establece la responsabilidad en el manejo de los residuos con características especiales, señalando, que el producto de éstas, en los términos señalados por el Ministerio de Salud, será responsable de su recolección, transporte y disposición final.

Así mismo la ley 1159 de 2007 aprueba el convenio de Rotterdam sobre plaguicidas y productos químicos peligrosos

El Presidente de la Republica por medio del Decreto 605 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994, específicamente sobre los fundamentos de la prestación de los servicios de aseo y la clasificación de residuos sólidos.

El decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 del Ministerio de Ambiente, reglamenta la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y similares, y de la misma manera la Presidencia de la Republica por medio del Decreto 351 de febrero 19 de 2017, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la recolección y disposición final de residuos peligrosos, se hace imperioso la necesidad de coleccionar, trasladar, tratar y disponer correctamente los Residuos Hospitalarios del Sanatorio de Contratación.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. genera residuos peligrosos que requieren de la recolección, manejo, tratamiento y disposición final con las entidades especializadas en dichos procesos y avaladas por las autoridades ambientales y sanitarias respectivas y así dar cumplimiento al referido objeto, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL), PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación de la necesidad y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la prestación de estos servicios a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	FRECUENCIA DE RECOLECCION	UNIDAD	CANTIDAD APROXIMADA
RESIDUO BIOSANITARIOS KG	QUINCENAL	KILOGRAMO	5965
RESIDUO CORTOPUNZANTES + GUARDIAN 1.0LTS		UNIDAD	42
QUIMICOS AUTORIZADOS		KILOGRAMO	86
RESIDUO CORTOPUNZANTES + GUARDIAN 2.0 LTS		UNIDAD	22
MEDICAMENTOS VENCIDOS		KILOGRAMO	32
LUMINARIAS		KILOGRAMO	12
ANATOMOPATOLOGICOS		KILOGRAMO	150
CORTOPUNZANTES		KILOGRAMO	80
GASTOS DE VIAJE		SERVICIO	26
NOTA: LOS RESIDUOS DEBEN ESTAR EMBALADOS E IDENTIFICADOS PARA SU RECOLECCION. LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ QUINCENAL.			

2.3 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** La ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados.
- **Lugar de ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No. 2 - 72 de Contratación - Santander.
- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante pagos parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de residuos hospitalarios efectivamente recogidos, transportados, tratados y finalmente dispuesto en el respectivo mes, por los valores acordados en la propuesta y/o cotización, además de presentar la cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
- **Supervisión:** Será ejercido por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato de prestación de servicios.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido, es decir realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por el CONTRATANTE en el Sanatorio de Contratación E.S.E., con personal debidamente identificado y capacitado utilizando los elementos de protección completos para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como los riesgos biológicos y ambientales que se deriven del proceso.
- b) Realizar la recolección como mínimo cada (15) días calendario, en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- c) Suministrar de forma gratuita bolsas extra grandes de color rojo, que cumplan con la normatividad.
- d) Suministrar de forma gratuita caneca roja de 121 litros.
- e) Suministrar de forma gratuita tres soportes para guardianes.
- f) Suministrar de forma gratuita stickers de señalización.
- g) Suministro de esticker para canecas y/o bolsas.
- h) Entregar los recipientes desechables (guardianes), debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Realizar el servicio de Asesoría y Capacitación continua y semestral a los funcionarios de la E.S.E., en el correcto manejo y control de los residuos peligrosos, químico, hospitalarios, biosanitarios, biológicos, planes de contingencias y ahorro de servicios públicos (energía, agua etc.) Estas capacitaciones deben brindarse a todos los funcionarios de la entidad.
- j) Realizar dos revisiones de la Gestión Integral de Residuos en los puntos de recolección, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y entregar el respectivo informe.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- k)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- l)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- m)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- o)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados que ejecuten estas labores.
- p)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato de prestación de servicios.
- q)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- r)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- s)** Presentar con el visto bueno del supervisor del contrato el cronograma de capacitaciones y asesorías.
- t)** Revisión de la gestión integral de los residuos en los puntos de recolección con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- u)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- v)** Suministro de señalización para una buena gestión de los residuos generados en la institución y en cumplimiento de la Ley existente.
- w)** Coordinar la programación con el contratista para realizar como mínimo una visita al año para realizar auditoria al proceso, el cual comprende: desde la generación del residuo, clasificación, rutas y barreras de seguridad, hasta la disposición final de los residuos Hospitalarios, así mismo el contratista debe de realizar como mínimo una Auditoria al año al funcionario encargado de la recolección de los residuos Hospitalarios del Sanatorio de Contratación E.S.E para la evaluar su proceso y formular planes de mejoramiento.
- x)** Entrega del Acta de incineración de los residuos recolectados.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar PARA CELEBRAR CONTRATOS DE

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTION, con la necesidad de ser utilizado de manera inmediata , la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a persona natural o jurídica idónea, que preste el servicio a nivel nacional, con reconocida experiencia que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, autorizado por las autoridades sanitarias y/o ambientales, correspondientes, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii. Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Infecciosos o de Riesgo biológico, demostrado con copia de contrato y/o certificación en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

3.2 JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

El Sanatorio de Contratación E.S.E. genera residuos peligrosos que requieren de la recolección, manejo, tratamiento y disposición final con entidades especializadas en dichos procesos y que sean avaladas por las autoridades ambientales y sanitarias respectivas.

3.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad en especial lo preceptuado en el artículo 31.1.1.13.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes

a) El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
---------------------	-------------	--------------	--------	-------	-------

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

SANATORIO DE CONTRATACION ESE	ECOEficiencia S.A.S. ESP NIT: 90033929 2-5	021 - 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL), PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
-------------------------------	--------------------------------------------------------	---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co. La contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VALPARAÍSO S.A.S E.S.P - VALPARAÍSO	CARLOS ALBERTO VALENCIA MORALES	CPS028-2019	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO	\$ 37,016,000.00 Peso Colombiano	180 DÍAS

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE. IVA incluido**, teniendo en cuenta las cantidades de residuos proyectados para la vigencia 2020 y de conformidad con el análisis del sector.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
(CDP) NO. 20-00015 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020	A-2-2-19-42	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS.	RECURSOS PROPIOS	\$15.000.000,00
	A-2-2-19-43	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS.		
TOTAL				\$15.000.000,00

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la “PRESTACION DE

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL), PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.. Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsible, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los	5%	Contratista

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

costos		
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para el caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es la RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO”, debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago correspondiente.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO (RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL), PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, el diecisiete (17) días del mes de enero de Dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
MIGUEL ANGEL PINZÓN PRADA
Jefe de Recursos Físicos
Sanatorio Contratación E.S.E.